

HIJUELAS, 09 de Marzo del 2010.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) Acuerdo N° 5431/08/08, adoptado por el Concejo Regional de Valparaíso en la 493° sesión ordinaria de fecha 28.08.2008, sobre aprobación del proyecto denominado "Adquisición de Maquinaria Vial Pesada 7 Provincias de la Región de Valparaíso", por un monto total de \$ 4.291.938.740.-

2) Addendum Convenio de Colaboración Gobierno Regional Vª Región Valparaíso suscrito con fecha 29.01.2010, entre el Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso, I. Municipalidades de Quillota, La Calera y Gobernación Provincial de Quillota, transfiriendo máquinas motoniveladora y bacheadora.-

3) Resolución Exenta N° 178 de fecha 03.03.2010, Gobierno Regional Región de Valparaíso, que aprueba el Addendum Convenio de Colaboración, recepcionado en Secretaría Municipal con fecha 09.03.2010.-

4) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

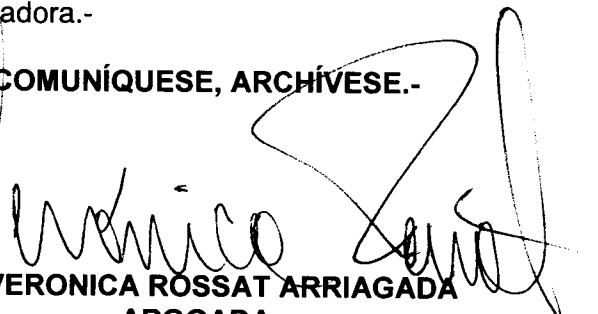
DECRETO NRO.707.-

APRUEBESE aprobación del adjunto Addendum Convenio de Colaboración Gobierno Regional Vª Región Valparaíso suscrito con fecha 29.01.2010, entre el Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso, I. Municipalidades de Quillota, La Calera y Gobernación Provincial de Quillota, transfiriendo máquinas motoniveladora y bacheadora.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-


CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL




VERONICA ROSSAT ARRIAGADA
ABOGADA
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Archivo Partes
- Archivo
- **VRA/CCV/apc.-**
- Convenio707.10



ADDENDUM CONVENIO DE COLABORACIÓN
GOBIERNO REGIONAL Vª REGION VALPARAISO

E

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

En Valparaíso, a veintinueve de Enero de 2010, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL Vª REGION DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 72.235.100-2, a quien se denominará indistintamente "**EL GOBIERNO REGIONAL**" representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **IVAN DE LA MAZA MAILLET**, cédula nacional de identidad N° 4.586.485-4, ambos domiciliados en Edificio Esmeralda, Pasaje Melgarejo N° 669, Valparaíso; por otra parte la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, cédula de identidad y RUT N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, segundo piso, Quillota, La **I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA**, , Corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.300-4, representada legalmente por su Alcalde, don **EDUARDO IGNACIO MARTÍNEZ MACHUCA**, chileno, casado, cédula de identidad y RUT N° 8.583.345-6, a quienes se denominará indistintamente las "**I. MUNICIPALIDADES**" y la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE QUILLOTA**, RUT N° 60.511.052-5, representada por su Gobernador don **NILTON OSVALDO VERGARA CARROZA**, Cédula de Identidad N° 7.958.306-5, ambos domiciliados en calle La Concepción N° 315; Quillota, todos quienes acuerdan suscribir el siguiente addendum al Convenio de Colaboración que se referirá:

ANTECEDENTES DE ESTE ADDENDUM: Como antecedentes del addendum que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1° Que el Gobierno Regional, en el ejercicio de sus funciones y en uso de sus atribuciones por **Acuerdo N°: 5431/08/08** adoptado por el Consejo Regional de Valparaíso, en la 493° sesión ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2008, aprobó la priorización del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL PESADA 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**", **CÓDIGO DACG PSF36/SSL36**, por un monto total de \$ 4.291.938.740 (Cuatro mil doscientos noventa y un millones novecientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta pesos), según consta del certificado emitido por el Secretario Ejecutivo y Ministro de fe de dicho Consejo Regional.

2° Que el proyecto tuvo como objetivo equipar a todas las comunas de la Región de Valparaíso, agrupadas en sus respectivas provincias, de maquinaria adecuada para atender las necesidades de construcción, reposición, conservación de pavimentación de aceras y calzadas, de vialidad urbana y rural y para enfrentar los casos de emergencia asociados a desbordes de ríos, avalanchas, derrumbes e incendios, entre otros.

3° Que, en la ejecución del proyecto referido en el punto N° 1, el "Gobierno Regional" adquirió directamente las maquinarias y vehículos a través de convenios marco suscritos por la Dirección Nacional de Compras Públicas y vigentes en el sistema de información de Mercado Público y, en lo que respecta a la Provincia de Quillota, el "Gobierno Regional" adquirió los bienes que a continuación se detallan:

MAQUINA	MODELO	Nº MOTOR	Nº CHASIS	FACTURA	PROVINCIA	OC Nº	PLACA
Retroexcavadora	3c 4x4 T US	2040241U1 935308	SLP214TC8 U0912203	345705	Quillota	836-284- CM09	CBBJ-14
Excavadora	JS200LC	HK1XYSJ0 2440059	JCBJS20DJ 81612421	345706	Quillota	836-284- CM09	CBBJ-15
Minicargador hidrostático	ROBOT 190	2040133U1 487008	SLP190WS 9U1400575	345708	Quillota	836-284- CM09	CBBJ-16
Camión	Tracto camión 19,320E	36103945	9BW9J827 X9R925865	918335	Quillota	836-331- CM09	CCJS-11
camión Baja (remolque)	Remolque camión baja	----- ---	9ADC13628 9M278077	918337	Quillota	836-331- CM09	JK-3718

4° Que con fecha 28 de Agosto de 2009 entre el Gobierno Regional de Valparaíso, la I. Municipalidad de La Calera y la I. Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio de colaboración en el cual se establecieron los términos en virtud de los cuales el Gobierno Regional transferiría a estas dos municipalidades el dominio de la maquinaria vial pesada detallada en el punto precedente.

5° Como instrumento anexo al convenio los alcaldes y alcaldesas de las demás comunas de la Provincia de Quillota, con fecha 14 de Septiembre de 2009 suscribieron un documento en el cual declararon su total aceptación y conformidad con los términos de dicho convenio.

6° Mediante Resolución Exenta N° 2393 de 09 de Diciembre de 2009, el Intendente Regional de la Región de Valparaíso aprobó el convenio de colaboración indicado en el punto N° 4 y asignó el dominio de la maquinaria a las municipalidades de La Calera y Quillota, según la forma de distribución establecida en el mismo convenio.

7° Con posterioridad, el Gobierno Regional, compró mediante la modalidad de convenio marco para la Provincia de Quillota, una bacheadora y una motoniveladora.

CLÁUSULAS DEL ADDENDUM

PRIMERA: Por el presente instrumento el "Gobierno Regional" y las "I. Municipalidades" vienen en suscribir un addendum al convenio de colaboración suscrito con fecha 28 de Agosto de 2009, referido en el punto 4 de los antecedentes, con el objeto de agregar al convenio las dos máquinas que fueron compradas por el Gobierno Regional para la Provincia de Quillota con posterioridad a la suscripción de dicho convenio, pero como parte de la ejecución del proyecto "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL PESADA 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**", CÓDIGO DACG PSF36/SSL36.

SEGUNDA: Para efectos de lo señalado en la cláusula precedente, el "Gobierno Regional" transferirá a las I. Municipalidades el dominio de los bienes mediante la respectiva resolución de asignación del dominio, que dictará el Sr. Intendente Regional, con posterioridad a la total tramitación del presente addendum:

1.- A la I. Municipalidad de La Calera transferirá el bien que se indica a continuación:

Producto	N° Serie	N° Motor	PPU	Factura	Destino	Provincia
Motoniveladora marca Catterpillar modelo 140K	OJPA00166;	OKHX17658;	CC-VX- 56	819 de 30/9/2009	LA CALERA	Quillota

2.- A la I. Municipalidad de Quillota transferirá el bien que se indica a continuación:

MAQUINA	MODELO	N° MOTOR	N° SERIE	FACTURA	PPU	Destino	Provincia
Bacheadora Swarze	SP-10	381632	08SP100	810 de 31/8/2009	CCFB-23	Quillota	Quillota

TERCERA: Las partes dejan expresa constancia que sus derechos y obligaciones, así como términos y condiciones contenidos en el convenio indicado en el punto N° 4 de los Antecedentes, son esenciales y fundamentan la transferencia del dominio referida en la cláusula precedente, por lo que se entienden enteramente reproducidos.


CUARTA : En atención a lo señalado en la cláusula tercera, las "I. Municipalidades" se obligan a suscribir un instrumento de colaboración específico con las restantes municipalidades de la Provincia de Quillota, que tendrá por finalidad la coordinación y reglamentación para el uso compartido de "los bienes indicados en la cláusula segunda", tanto en situación de normalidad como en casos de emergencia, además de la administración y financiamiento de sus gastos operacionales.

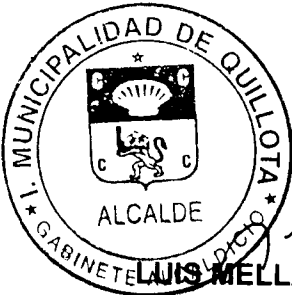
QUINTA: El presente addendum entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.


SEXTA : La personería de don LUIS MELLA GAJARDO para representar a la I. Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 24 de

noviembre de 2008. La personería de don EDUARDO MARTÍNEZ MACHUCA para representar a la I. Municipalidad de La Calera consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 24 de noviembre de 2008. La personería de don IVAN DE LA MAZA MAILLET, en su calidad de intendente de Valparaíso, y como tal, Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de la V Región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 265 de fecha 11 de marzo del año 2008, del Ministerio del Interior.

SÉPTIMA : El presente convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.


EDUARDO IGNACIO MARTÍNEZ MACHUCA
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA


LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA


IVAN DE LA MAZA MAILLET
Intendente
REGIÓN DE VALPARAÍSO

gms